

Señor

Yo

Melchor y Ignacio de Xarabal vecino millarista en propiedad y posesion y thesorero del haver y rentas de V. S. rendido con Obediencia con el mas profundo respeto. Dice, se le ha hecho aver, por el Excmo de Ayuntam, un Decreto de siete de e Abril del presente mes, que dice lo siguiente: Que el Depositario de esta Villa exponga a ella, por escrito, los motivos, que tiene para no presentar las Cuentas como se le está mandado: Extraordinario, que V. S. haga la menor inmutacion a pedir por escrito los motivos, que tengo para no presentar las Cuentas, desmintiendose de la veracidad, que di en la anterior notificacion, que en tenor es el siguiente. Dijo oya con profundo respecto, y que para los ultimos dias del año pasado tenia ajustada, y entendida en limpio la Cuenta, asin a que reconocida por la Justicia alda su satisfaccion se estampase en el libro de Cuentas, y desembarazado de cualquier duda, se diese principio a la Cuenta del año presente. Que deseo de vivir con tal claridad

ha insistido varias veces á V. A. Justicia, y
exacuen los libramientos correspondientes
este año, y no ha podido conseguir, á causa
la desunion notoria en esta Villa entre los
Constituciones de la Justicia dicho año,
cado. Que siendo esto constante lo es mu-
sensible, que la omision, ó retraso de la Ju-
cia se le impute á él, siendo así, que tiene
manifestado su maior celo y amor alas
completas satisfacciones de esta e V. Villa
para que en ningún tiempo dude S. S. de
fidelidad, y que me precio como uno de los
revelados en el buen orden y gobierno de Ca-
las de esta e V. Villa, prescindiendo de mi em-
pleo, he ofrecido al Excmo. notificante con sa-
de firmas de los libramientos e Num. 34,
35, á causa de no haverlas querido firmar
las que no ha querido recibir dho. Excmo.,
así siempre están prontas la persona y
cuentas alas ordenes de S. S. no obstante, que
notiene en mi poder esta e V. Villa, y no
más por el amor, que le profeso he adelan-
do sobre dos mil y setecientos rs. á esta
Villa, siendo en un concurso de una coleccion
y quando esperaba una completa exaltacion
esta nueva generacion, de miencia S. S. ma-
inacion en mi respetado empleo. Por lo
sup. á S. S. dedique de poner qualquiera
obstaculo, que redunde contra mi honor,

y concederme sus Ordenes, no pagando
libramiento, hasta que reciba los xx.
que tengo adelantados. Queda el S. S. he
mas rendido Hiso

Melchor Ignac. de Trujabal

Sevilla, y Abril 20 de 1784.